

REFERENCIA: 25214-1-24-0020.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0022 de 18 de diciembre de 2025.

Por el cual se concede Revalidación de la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución 501 del 5 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio identificado con el Nupre 25-214-01-00-00-0032-0021-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-646231, ubicado en la CL 13 A 2 21 Zona Urbana DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que las sociedades **DJ ARQUITECTOS SAS** con NIT 900.820.261-9 y **ESPACIOS CONCRETOS CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 900.688.817-8, representados por **DANIEL JARAMILLO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía **79.942.651** y **JUAN CARLOS CALDERÓN PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía **79.488.479** respectivamente, por medio de su apoderado **HERNÁN JARAMILLO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía **19.205.449** propietario en comunidad del predio objeto de la solicitud, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 6 de noviembre de 2024, mediante radicación 25214-1-24-0020, solicitud de Revalidación para la licencia construcción .
2. Que el 5 de agosto de 2021, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva, mediante Resolución 501, para el predio identificado el registro catastral 25-214-01-00-00-0032-0021-1-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 50N-646231, ubicados en la CL 13 A 2 21 zona urbana del municipio de Cota Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 10 de agosto de 2021.
3. Que mediante Resolución 900.49.1130 del 8 de septiembre de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, otorgó Prorroga al término de vigencia de la Licencia de construcción mediante resolución 501 del 5 de agosto de 2019, Prorroga que fue notificada el 14 septiembre.
4. Que como constructor responsable figuraba, el arquitecto **HERNÁN JARAMILLO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **19.205.449** con matrícula profesional **25700-00166**.
5. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece que:

(...)

el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el Constructor Responsable presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0022 de 18 de diciembre de 2025.

Por el cual se concede Revalidación de la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución 501 del 5 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio identificado con el Registro Catastral 25-214-01-00-00-00032-0021-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-646231, ubicado en la CL 13 A 2 21 Zona Urbana DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

(...)

En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento, que haga sus veces.

(...)

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala igualmente que “Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, **tendrán el mismo término de su vigencia** y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses”. Negrilla fuera del texto
7. Que la solicitud de Revalidación de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el arquitecto **HERNÁN JARAMILLO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.449 y portador de la Matrícula Profesional 25700-00166, presentó el cuadro de áreas en donde se evidenció lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la vigencia de la presente revalidación y certificó bajo la gravedad del juramento que las obras autorizadas mediante la Licencia mencionada se encuentran ejecutadas en un avance no menor del 50%.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder revalidación al término de la vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante resolución 501 del 5 de agosto de 2021, prorrogada por medio de la resolución 900.49.1130 del 8 de septiembre de 2023, para el predio identificado con los registros catastrales 25-214-01-00-00-00032-0021-0-00-00-0000 y folios de matrícula inmobiliaria 50N-646231, ubicado en la CL 13 a 2 21 zona urbana del municipio de Cota- Cundinamarca.

PARÁGRAFOº Hace parte del presente acto administrativo, el cuadro de áreas y la certificación expedida por el constructor responsable. – Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 29 Decreto 1783 de 2021–.

ARTÍCULO 3º El término de la vigencia de la nueva licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva que se concede por una sola vez en virtud de la revalidación, veinticuatro meses (24) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y se expide con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, prorrogables por



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0022 de 18 de diciembre de 2025.

Por el cual se concede Revalidación de la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución 501 del 5 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, Cundinamarca, para el predio identificado con el Registro Catastral 25-214-01-00-00-0032-0021-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-646231, ubicado en la CL 13 A 2 21 Zona Urbana DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.

una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO ° La solicitud de prórroga de la presente revalidación deberá ser solicitada **a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento** y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licenciade Parcelación y construcción otorgada mediante Resolución No. 1326 del 24 de octubre de 2019, se mantienen.

ARTÍCULO 5° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA



Proyectó: Arq. Guillermo Cubillos S.

Ejecutoriada en Cota – Cundinamarca el 19 de diciembre de 2025